

Expte : 22/92 1  
Planearmt  
presentado 2.10.2001  
Jm

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha **28 SET. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



**PROYECTO:**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL  
DEL PLAN GENERAL  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.**

**SITUACION:**

**SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.  
POLIGONO T-7. EL TABLERO.**

**PROMOTOR:**

**SOCIEDAD COOPERATIVA BANDAMA.**

**Arquitecto:**

**MANUEL J. MORENO SANTANA.**

Tifs.: 330119.  
C/ Dolores de la Rocha, 51.  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

# MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA  
28 SET. 2001  
VISADO a los efectos Reglamentarios

## POLÍGONO T-7. EL TABLERO.

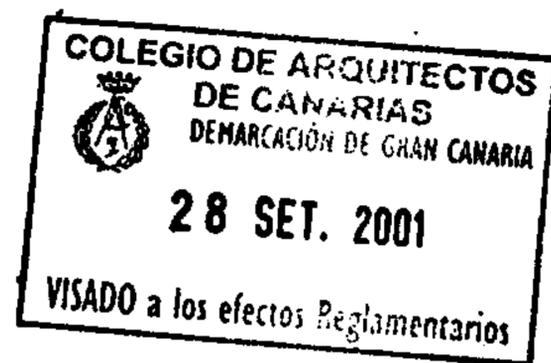
La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 28 SET. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



### MEMORIA.

**INDICE:**

	PÁG.
0. PARCELA OBJETO DE LA PROPUESTA .....	1.
1. ANTECEDENTES .....	1.
2. ORDENANZA DE LA PARCELA .....	1.
3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN .....	2.
4. JUSTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU FORMULACIÓN.....	2.
5. REPERCUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN LA ESTRUCTURA DE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	3.
6. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA ORDENANZA VIGENTE Y LA PROPUESTA.....	4.
7. SOLUCIÓN VINCULANTE (PLANOS DE LA PROPUESTA).....	15.



La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha **28 SET. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



# URBANIZACION POLIGONO T-7

## 0. PARCELA OBJETO DE LA PROPUESTA

PARCELA: COMERCIAL.

SECTOR: N° S-12.

DENOMINACIÓN: POLÍGONO T-7 EL TABLERO.



## 1. ANTECEDENTES.

En el Plan Parcial "Polígono T-7", aprobado definitivamente con fecha 3 de junio de 1.993, y que desarrolla un sector de 41.600 m<sup>2</sup> de superficie total, figuran dos parcelas de 902\*33m<sup>2</sup> de superficie cada una destinadas a "Plaza Pública" y a "Comercial".

En el Plan General de San Bartolomé de Tirajana, aprobado definitivamente el 1 de Octubre de 1.996, se varió la situación de la Parcela Comercial, intercambiándose con la parcela destinada a Plaza Pública ( Respecto al Plan Parcial Original.)

Esta modificación se tramitó durante el proceso de aprobación de P.G.O.U. atendiendo a criterios de mejor adaptación de los respectivos volúmenes a la Topografía resultante de sendas parcelas tras haberse ejecutado los viales de la urbanización

## 2. ORDENANZA DE LA PARCELA.

Aparece regulada en las ordenanzas de zona residencial del P.G.O.U., cuya ficha se adjunta. (Pag. 10.)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



## URBANIZACION POLIGONO T-7

### 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto perseguido con la propuesta de modificación consiste básicamente en responder a la demanda de plazas de aparcamientos cerrados actualmente inexistentes en el ámbito del Polígono T-7.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU FORMULACIÓN.

Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión

Viene justificado por:

- La carencia de plazas de garaje cubiertas en la tipología residencial de Polígono, consiste en "193 Viviendas Unifamiliares" en hilera desarrolladas en V.P.O. en Régimen General por el sistema de cooperativas, lo cual genera una demanda de aparcamientos cubiertos reiteradamente manifestada y constatable por los actuales y futuros residentes del Polígono<sup>1</sup>.

Esta demanda no pudo quedar satisfecha como garajes vinculados a las viviendas por razones dimensionales de las parcelas.(74,25 m2 de superficie media).

- Las plazas de aparcamiento destinadas por el Plan Parcial para la tipología residencial se sitúan al aire libre ajenas a la red viaria, en una proporción de 1 plaza por vivienda. El incremento del número total de plazas en el sector significaría desahogar las previstas en la red viaria con el fin de que puedan ser utilizadas por un segundo vehículo o por aquellos que eventualmente necesiten estacionar en la urbanización.

<sup>1</sup> Las 208 viviendas que establece el Plan Parcial quedan divididas en 102 (sector-A) y 106 (sector-B). Las viviendas correspondientes al sector "A" ya han sido entregadas. Del sector "B", 91 viviendas se encuentran en ejecución.

## URBANIZACION POLIGONO T-7



Imagen global y habitabilidad del conjunto, más aún si se consideran algunos aspectos de la urbanización tales como las alturas de las edificaciones, reducida vegetación o algunos tratamientos formales de las fachadas que uniformizan el conjunto y que tenderían a quedar ocultos desde una visión exterior.

Desde este punto de vista, la propuesta incide también en el ánimo de cualificar la urbanización.

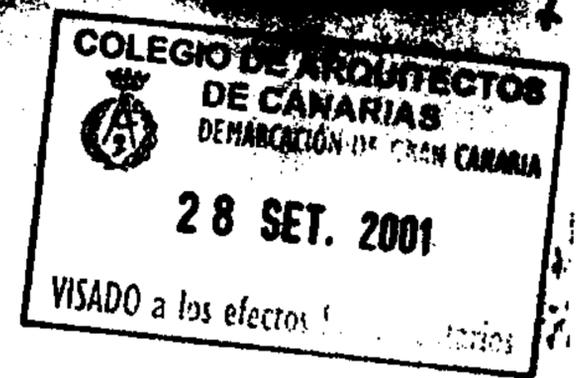
- Además de las razones obvias a lo que se refiere a la seguridad, los estacionamientos cubiertos protegen a los vehículos del considerable soleamiento y elevada temperatura que se dan en el Polígono T-7 en la mayor parte del año, a lo cual puede contribuir la ausencia de una vegetación que por número de ejemplares o por el porte de los mismos pueda garantizar áreas de aparcamientos sombreado.

### 5. REPERCUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN LA ESTRUCTURA DE LA ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO GENERAL.

La propuesta tiene la consideración de modificación puntual ya que no supone una alteración sustancial del Planeamiento General en vigor, puesto que afecta única y exclusivamente a la parcela comercial del Polígono T-7 en la ordenanza específica de la misma, sometiéndose en el resto de determinaciones de aplicación a lo establecido por el P.G.O.U.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión





## URBANIZACION POLIGONO T-7

### 6. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA ORDENANZA VIGENTE Y LA PROPUESTA.

#### 6.1 COMPARACIÓN ENTRE ORDENANZA ACTUAL Y LA PROPUESTA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **28 SET. 2001** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión

#### CAPITULO I.- GENERALIDADES

##### AMBITO DE APLICACION

#### Artículo 1º.

Las presentes Ordenanzas afectan a la totalidad de la zona comprendida dentro del Plan Parcial de Ordenación "TABLERO VII" en el Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana, así mismo serán de aplicación las Ordenanzas Generales recogidas en el P.G. O.U.

#### Artículo 2º.- NORMAS GENERALES DE VOLUMEN

A los efectos de la regulación de las condiciones que se fijan en las distintas zonas se establecen las siguientes definiciones:

##### a) Parcela mínima:

Es el tamaño mínimo de parcela en la que se permite edificar, por razón de su superficie o de su longitud de fachada.

Las parcelas propuestas en el presente Plan Parcial pueden subdividirse, formando otro tipo de agrupación, siendo la parcela mínima segregable de 71,5 m<sup>2</sup>. (parcelas de 5,5 x 13,00 de fondo), teniendo en cuenta que el número máximo de viviendas propuesto en cada manzana no puede superarse.

Se podrán agrupar varias parcelas para realizar un complejo unitario, cumpliendo las siguientes condiciones:

- 1) Las diferentes zonas de edificación cumplirán las ordenanzas de las parcelas que se agrupan incluso en lo referente a los retranqueos de los ejes medianeros.
- 2) Los paseos peatonales previstos en el Plan no podrán eliminarse.

##### b) Rasante:

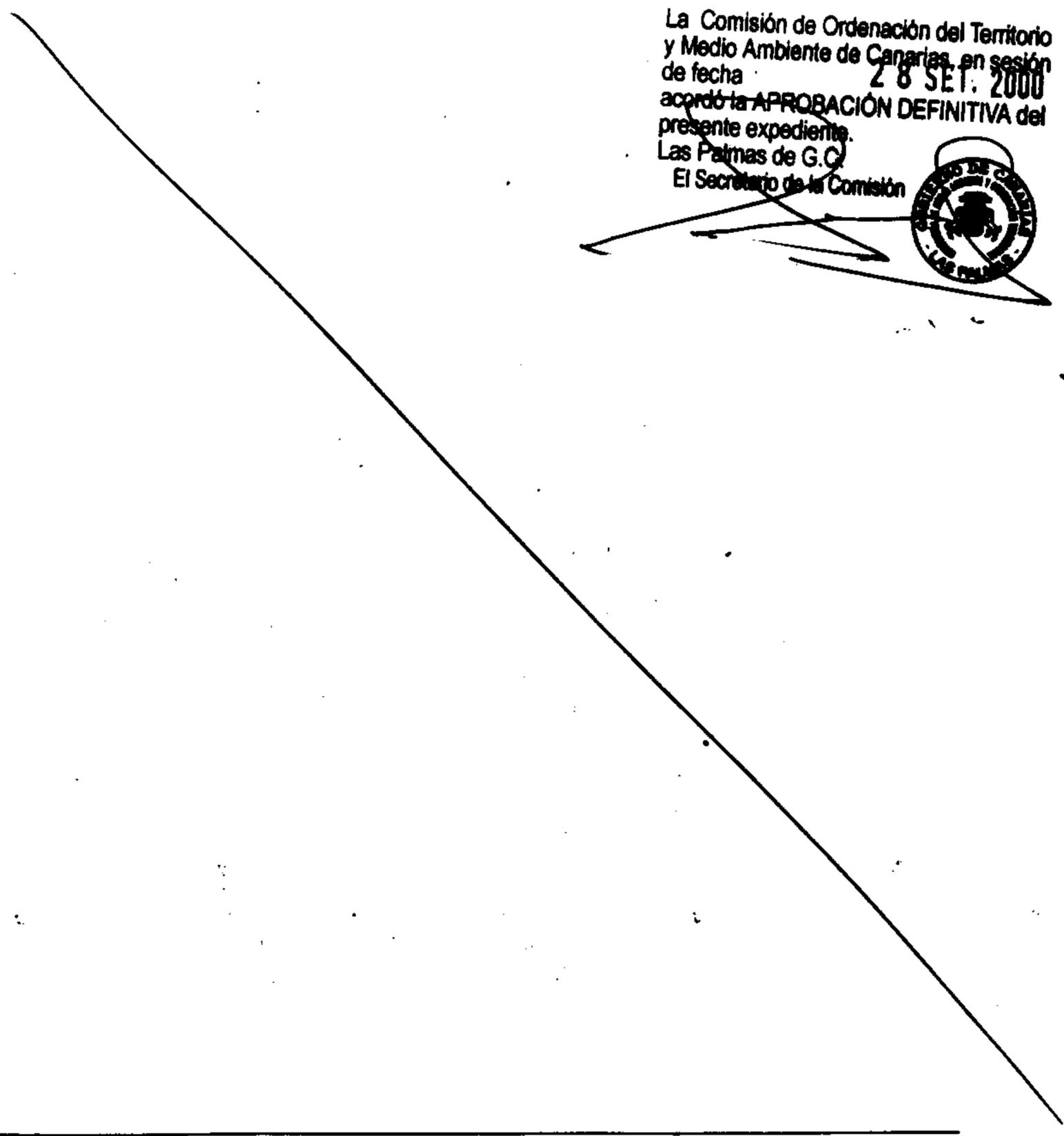
# URBANIZACION POLIGONO T-7

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA  
28 SET. 2001  
VISADO a los efectos Reglamentarios

## b) Rasante:

Cota de la línea del borde interior de la acera vinculada a la parcela, tomado en el punto medio.

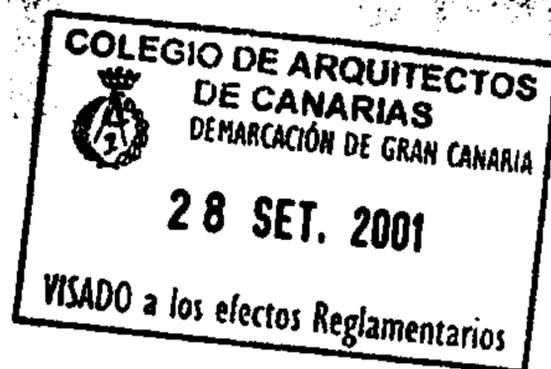
En parcelas que dan frente a un vial con pendiente, la rasante deberá tomarse en cada tramo cuya diferencia de cota sea superior a 1 mts.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



## URBANIZACION POLIGONO T-7



### c) Altura de la edificación:

La distancia desde la rasante medida de acuerdo con el apartado f) de este Art. hasta la arista de encuentro del plano de fachada con el plano del forjado más alto.

### d) Const. permitidas por encima de la altura:

Son los elementos que se sitúan por encima de la altura permitida. Únicamente se permiten las cajas de escalera, ascensor y chimeneas.

Ninguno de estos elementos podrá elevarse más de tres metros sobre la altura permitida, y estarán retranqueados, al menos, 3 mts. de la línea de fachada de la edificación.

Se permiten las cubiertas de teja con una altura máxima de dos metros.

### e) Sótanos y semisótanos:

Son sótanos las piezas útiles que quedan en su totalidad enterradas, sin que sobresalgan más de 1,00 mts. sobre la rasante y sin ventilación directa al exterior.

Se permiten en todas las parcelas del Plan con las siguientes condiciones:

#### A) No podrán ser destinados más que a los siguientes usos:

- zonas de expansión y recreo de la edificación, bodegas....etc.
- Instalación de maquinaria como grupos electrógenos, depuradora, calderas, depósitos de agua o combustibles.
- Depuradoras.
- Aljibes.
- Almacenes al servicio de la edificación.
- Garajes.
- En el caso de semisótanos con ventilación directa podrán instalarse aseos y vestuarios para el personal de servicio.

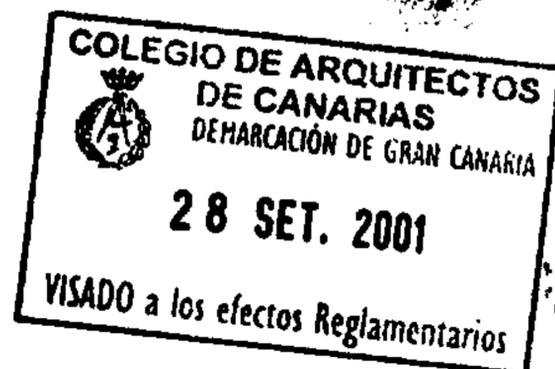
B) Su superficie no podrá sobrepasar de la proyección de la superficie cerrada de la planta baja de la edificación.

C) En el caso de tener paramentos a la vista, éstos serán forrados de piedra.

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 28 SET. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



## URBANIZACION POLIGONO T-7



D) La altura libre interior será al menos de 2,20 mts.

Se considera semisótano a aquellas superficies, con iluminación y ventilación al exterior, que con los condicionantes descritos, quedan enterradas parcialmente en su altura, llegando la parte descubierta a un máximo de 1,50 mts., medido a piso terminado de la planta baja del uso principal. Solamente se permitirá el semisotano en las parcelas cuyo uso no sea residencial

f) Número de plantas:

Es el nº. de plantas que se permite edificar en cada parcela. Para su cómputo se tendrá en cuenta el nº de plantas que queden por encima del terreno una vez concluida la edificación, excluido el semisotano, siempre y cuando no exceda del máximo de 1,50 mts., a cara superior de forjado de la siguiente planta. Este número no podrá ser nunca superior al que la Ordenanza particular permita.

### Artículo 3º.- NORMAS GENERALES DE HIGIENE

Las aguas pluviales recogidas en cubierta y zonas libres no podrán verter a la red de saneamiento.

### Artículo 4º.- NORMAS GENERALES DE ESTETICA Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

Como norma general, se tenderá al uso de enfoscados en exteriores, para pintar, o bien al hormigón visto de cuidada calidad. En el caso de pintura, será obligatorio el uso de la gama de ocres o el blanco. No se permiten las carpinterías de aluminio en color plata.

Los elementos de cubrición se realizarán preferentemente mediante cubiertas planas no visitables, admitiéndose las cubiertas inclinadas al estilo de lugar y prohibiéndose expresamente cubiertas de planchas del tipo de fibrocemento y similares.

Para la defensa del medio natural se recomienda adaptar las edificaciones a las condiciones del terreno. En este sentido, será obligatorio justificar en los proyectos de edificación:

- 1º.- Que el volumen de excavación de tierras nunca será mayor del 50% del volumen total construido.
- 2º.- Los cortes verticales en el terreno nunca podrán superar la altura de la edificación para no quedar aparentes una vez concluida la obra.
- 3º.- Los muros de cerramiento de las parcelas se realizarán con piedra del lugar, al menos en su aperiencia externa. Igualmente serán chapados de piedra los muros de contención de tierras que vayan a quedar a la vista.
- 4º.- Se prohíben los letreros luminosos fuera de la parcela destinada al uso comercial. De existir letrero en los edificios, deberán ser opacos y se adosarán

### ORDENANZAS REGULADORAS EN ZONA RESIDENCIAL

Pág.7

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



## URBANIZACION POLIGONO T-7



a los paramentos verticales, pudiéndose iluminar mediante focos.

- 5º.- Los muros de cerca no serán superiores a 1,00 mts., permitiéndose la colocación de rejas hasta una altura de 2,00 m.
- 6º.- Las zonas libres de parcelas restantes de la ocupación permitida deberán ajardinarse al menos en un 50%.
- 7º.- En el caso de uso de paneles solares, se tratará su adecuación estética al conjunto.
- 8º.- Las solanas o patios de servicio del edificio, si diesen a vistas exteriores presentarán un acabado acorde con el resto de la edificación y se cerrarán con muros, celosías o pantallas.

### CAPITULO IV.- ORDENANZAS ESPECIFICAS DE EDIFICACION

#### Artículo 5º.- DEFINICION

Son aquellas cuya aplicación es específica para cada una de las parcelas que existen en el ámbito del Plan, y que se detallan en cuadros adjuntos .

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **28 SET. 2000** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



## URBANIZACION POLIGONO T-7

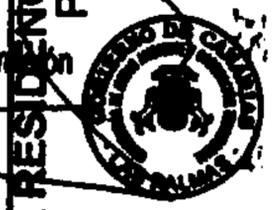
PARCELAS 1, 2, 9, 10, 13 y 14							
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	OCUPACION (%)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup> )	ALTURA	SEPARACION LINDEROS
_____	Vivienda unifamiliar (1)	_____	84,60 (2)	1,692	_____	2 Plantas, 6,50 m (3)	_____

- (1) Tipo Duplex
- (2) Global para la manzana completa.
- (3) Parte superior forjado de cubierta

PARCELAS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 15							
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	OCUPACION (%)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup> )	ALTURA	SEPARACION LINDEROS
_____	Vivienda unifamiliar (1)	_____	81,45 (2)	1,629	_____	2 Plantas, 6,50 m (3)	_____

- (1) Tipo Duplex.
- (2) Global para la manzana completa.
- (3) Parte superior forjado de cubierta.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 21 de SETIEMBRE de 2001, acordó la APROBACIÓN definitiva del presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión



ORDENANZAS REGULADORAS EN ZONA RESIDENCIAL

  
**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS**  
 DEMARCACION DE GRAN CANARIA

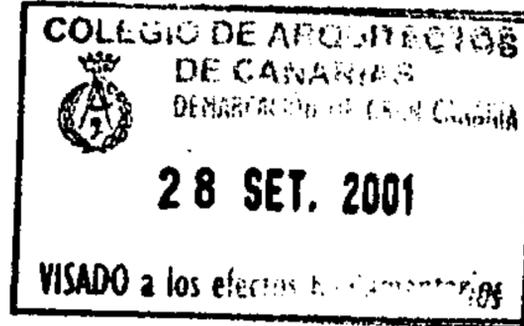
28 SET. 2001

VISADO a los efectos Reclamatorios

# URBANIZACION POLIGONO T-7

PARCELA 11							
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	OCUPACION (%)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup> )	ALTURA	SEPARACION LINDEROS
_____	Residencial	_____	65	1,885	_____	(1)	_____

(1) 3 plantas a calle C - 10,00 m. (parte superior forjado de cubierta).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **28 SET. 2000** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



# URBANIZACIÓN POLIGONO T-7

PARCELA COMERCIAL (P.G.O.U.)							
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	OCUPACION (%)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup> )	ALTURA	SEPARACION LINDEROS
—	Comercial	Aparcamientos	80 % comercial 100% Plantas destinadas a aparcamiento	Comercial 0,5 Aparcamiento 1'2.	(1)	(2)	—

(1) La distribución de volumen que figura en la modificación del plan parcial es vinculante.

(2) Nº de plantas: 3 plantas a calle G y 2 plantas a calle F. Altura máxima en metros.

- Máxima altura de edificación a calle "G" 9 mts.

- Máxima altura libre interior de planta: 3'5 mts.

NOTA: Se varía la situación de esta parcela, intercambiándola con la parcela destinada a plaza (con respecto al Plan Parcial Original).



Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de las Islas Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G. C. El Secretario de la Comisión



## URBANIZACION POLIGONO T-7

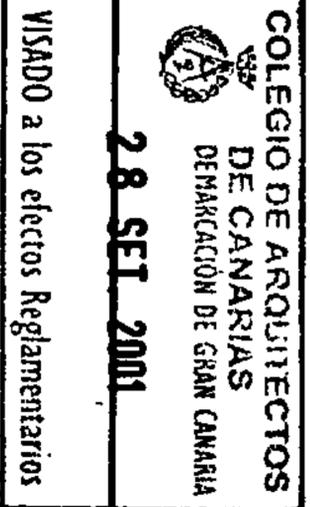
PARCELA CIVICO - SOCIAL							
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTA RIO	OCUPACION (%)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup> )	ALTURA	SEPARACION LINDEROS
_____	Cívico-social (1)	_____	50	1,00	_____	2 Plantas	3 mts. a linderos

(1) Equipamiento administrativo, social y cultural, se permiten sotanos o semisotanos para almacén o garage.

- Maxima altura libre interior de planta: 3,5 mts..

PARCELA ESCOLAR							
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTA RIO	OCUPACION (%)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup> )	ALTURA	SEPARACION LINDEROS
_____	Docente	_____	25,00	0,50	_____	2 Plantas	3 mts. a linderos

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



ORDENANZAS REGULADORAS EN ZONA RESIDENCIAL  
Pág.12

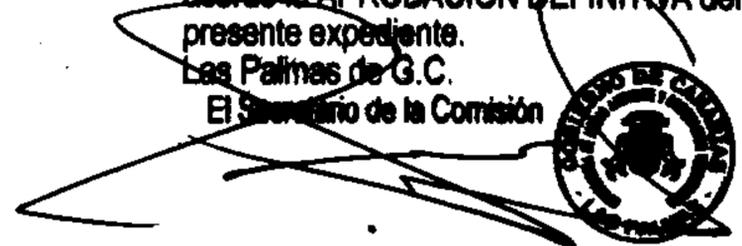
# URBANIZACION POLIGONO T-7

## CUADRO DE SUPERFICIES

PARCELA	SUPERFICIE	Nº. VIV.
1.....	1154,92.....	16
2.....	1154,92.....	16
3.....	1199,34.....	16
4.....	1199,34.....	16
5.....	1199,34.....	16
6.....	1199,34.....	16
7.....	1199,34.....	16
8.....	1199,34.....	16
9.....	868,92.....	12
10.....	868,92.....	12
11.....	795,89.....	15
12.....	902,34.....	12
13.....	577,46.....	8
14.....	505,96.....	7
15.....	1050,84.....	14
CVICO-SOCIAL.....	1007,40	
COMERCIAL.....	902,33	
ESCOLAR.....	2496,60	
PLAZA PUBLICA.....	902,34	



La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 28 SET. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



# URBANIZACION POLIGONO T-7



## 6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PROPUESTA.

-La demanda de locales comerciales en el Polígono es bastante reducida por la proximidad del centro del Tablero, limitándose tan solo a actividades de venta de productos de primera necesidad, no obstante, el volumen edificativo con destino Comercial se reduce dentro de los márgenes permitidos por los requerimientos dotacionales del sector, determinados por el artículo 10 del reglamento de Planeamiento.

- Sup.Minima destinada a Equipamiento Comercial y Social 2m2 construidos /viv.

208 viviendas x2 ----- 416 m2.

Equipamiento Comercial ----- 377 m2.

- Equipamiento Social ----- 1.309'62 m2.

Suma del Equip.Comercial y Equip.Social ----- 1.686'62 m2

1.686'62 > 416.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

SECCIÓN TIPO SEGÚN LA ORDENANZA PROPUESTA.



SECCIÓN TIPO SEGÚN ORDENANZA VIGENTE.



# URBANIZACION POLIGONO T-7



## 7. SOLUCIÓN VINCULANTE.

### PLANOS DE LA PROPUESTA.

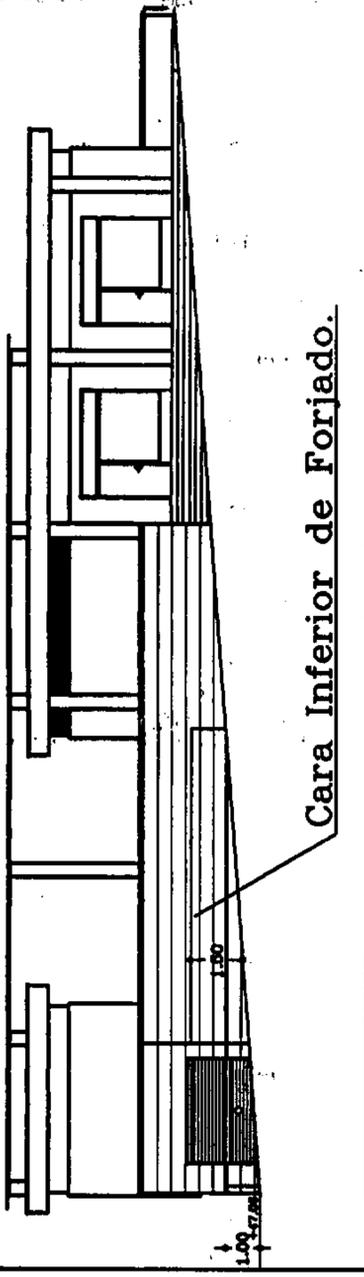
La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha **28 SET. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DEPARTAMENTO DE GRAN CANARIA

28 SET. 2001

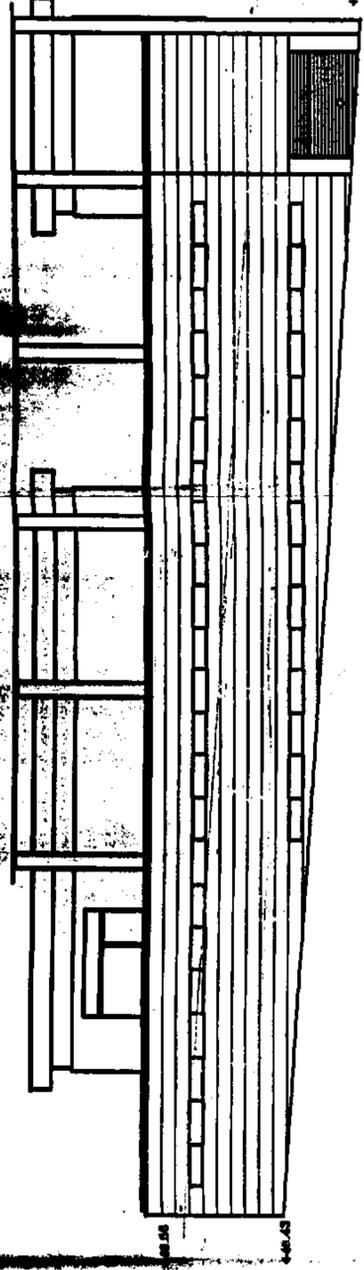
VISADO a los efectos Reglamentarios



Cara Inferior de Forjado.

COTA DE REFERENCIA +43.96

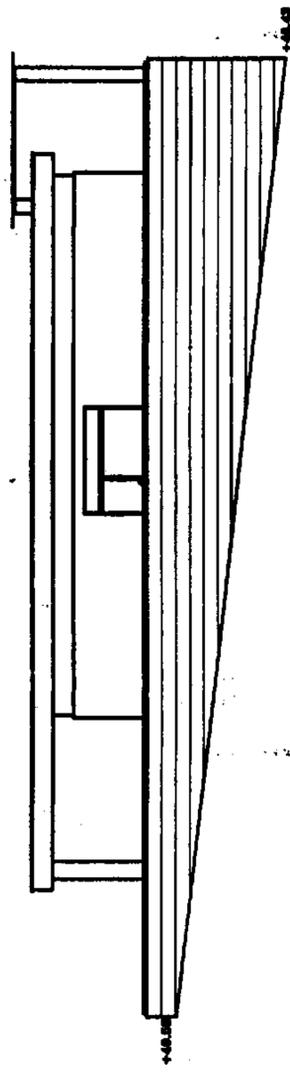
ALZADO CALLE F.



COTA DE REFERENCIA +43.96

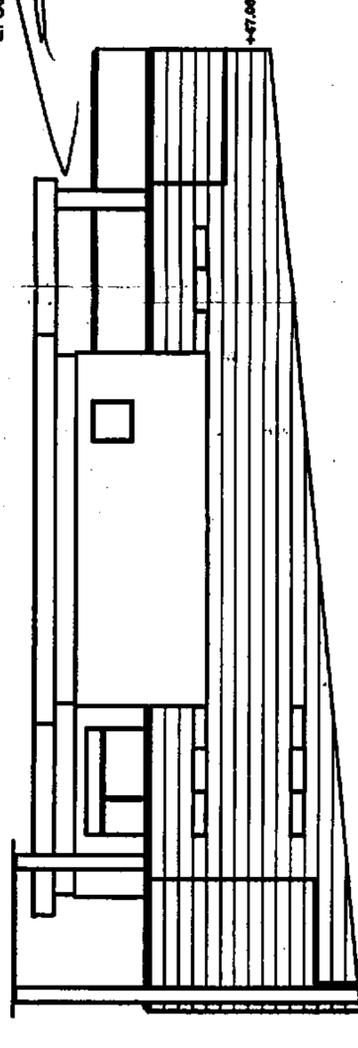
ALZADO CALLE G.

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha **28 SET. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



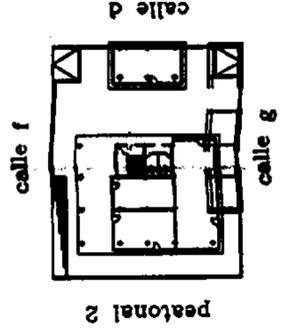
COTA DE REFERENCIA +43.96

ALZADO CALLE PEATONAL.



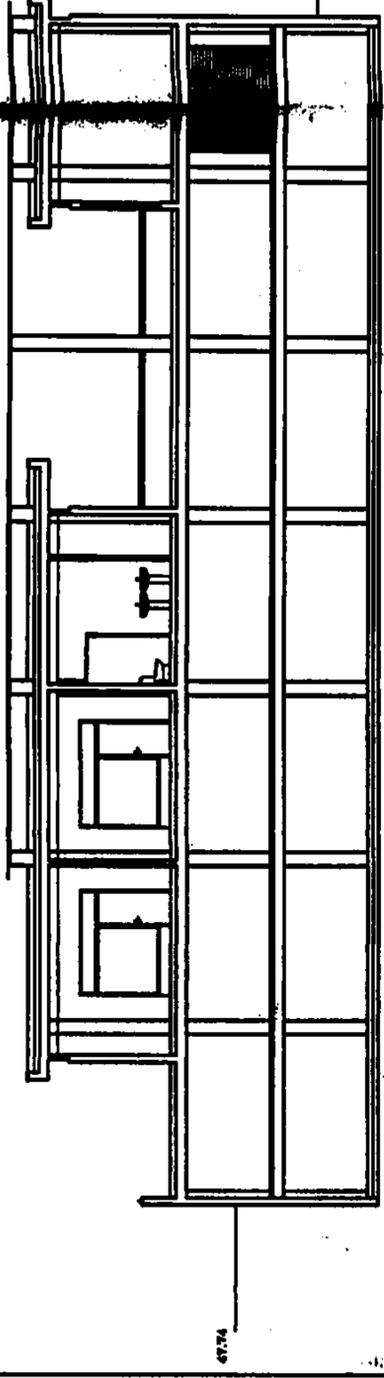
COTA DE REFERENCIA +43.96

ALZADO CALLE D.



ALZADOS.  
E 1/200.

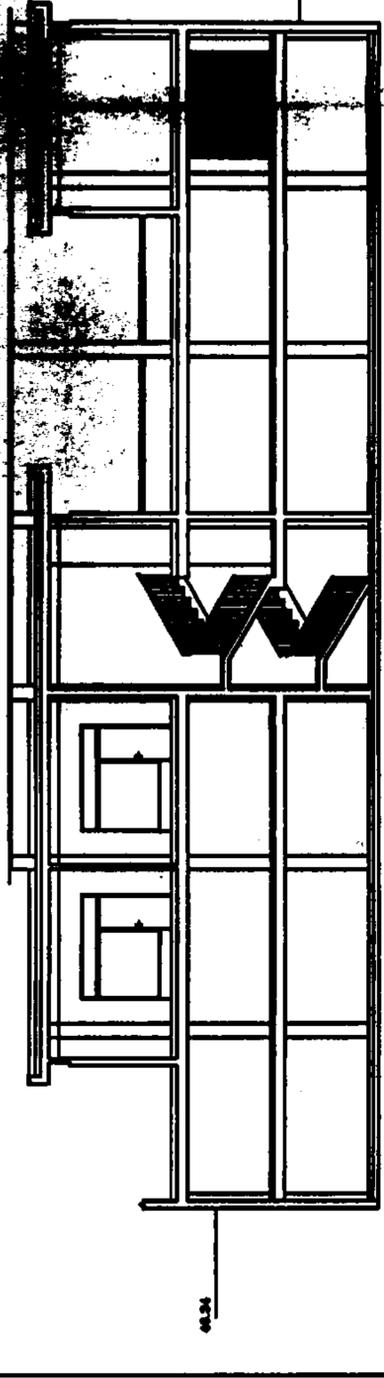
COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DEPARTAMENTO DE GRAN CANARIA  
28 SET. 2001  
VISADO a los efectos Reglamentarios



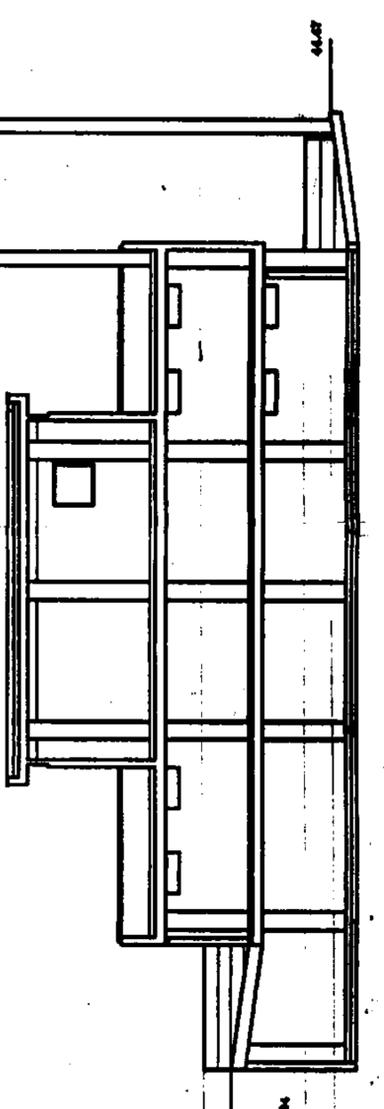
SECCION C' - C.



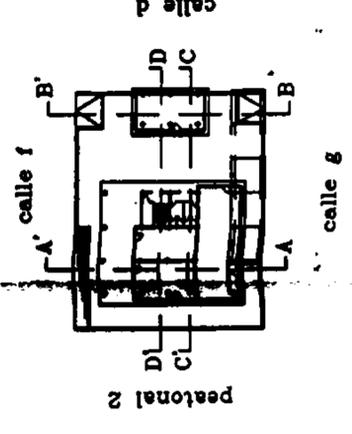
SECCION A' - A.



SECCION D' - D.



SECCION B' - B.



La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha **28 SET. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



SECCIONES.  
E 1/200.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS  
 DEMARCACION DE GRAN CANARIA  
 28 SET. 2001  
 VISADO a los efectos Reglamentarios

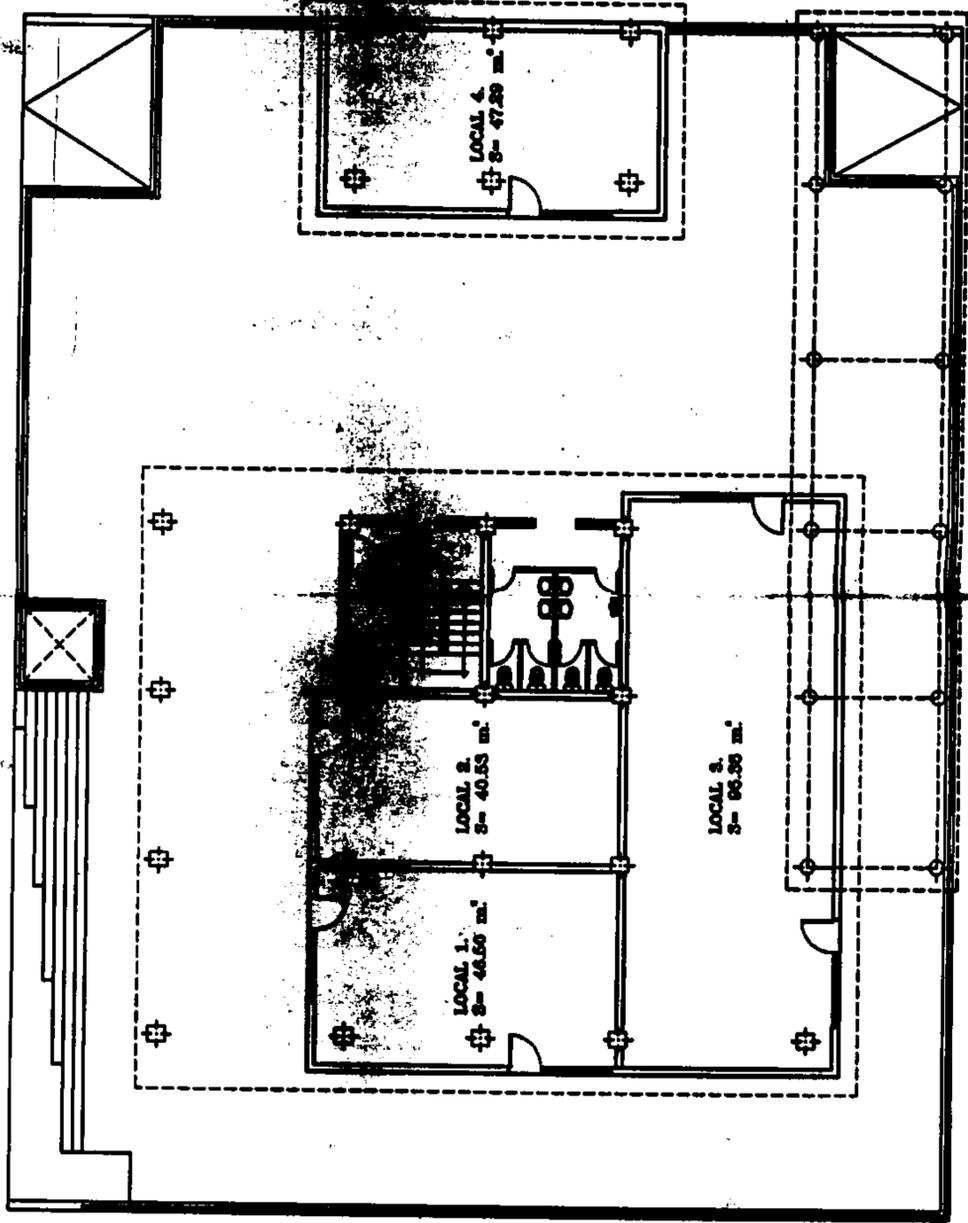
DATOS (EN M <sup>2</sup> )	
SUPERFICIE PARCELA	902,53
SUPERFICIE CONSTRUIDA	377
SUPERFICIE CONSTRUIDA DE APARCAMIENTOS	1748,86

SUPERFICIE COMERCIAL	0,42	$\frac{1}{2}$
IMP. APARCAMIENTOS	1'2	
Ocupación COMERCIAL	50%	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 28 SET. 2000 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C.  
 El Secretario de la Comisión

calle d

calle f



calle g

PLANTA COMERCIAL.

E 1/200.

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DENOMINACIÓN DE GRAN CANARIA

28 SET. 2000

VISADO a los efectos Reglamentarios

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 28 SET. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



PLANTA

APARCAMIENTOS 1.

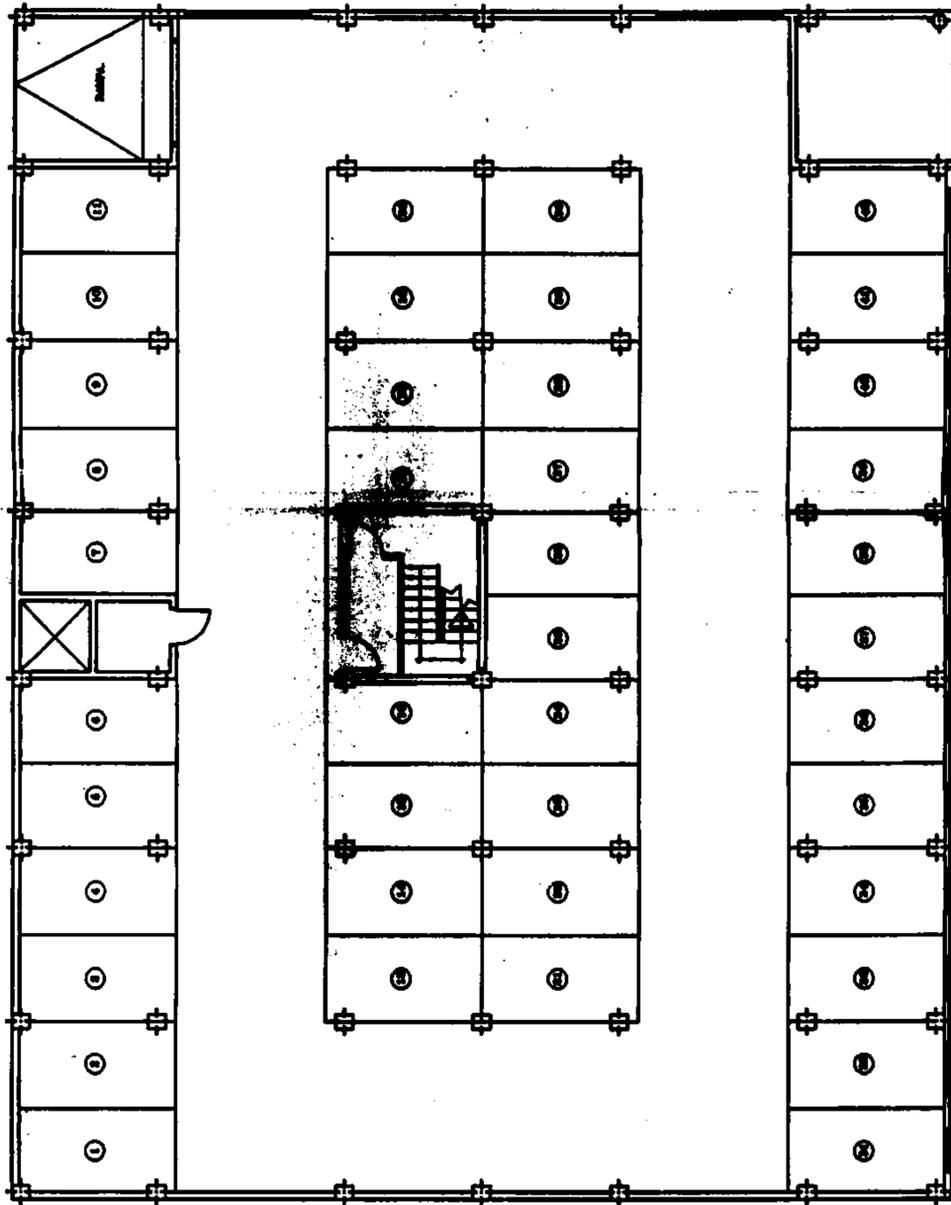
E 1/200.

calle f

calle d

calle g

peatonal 2

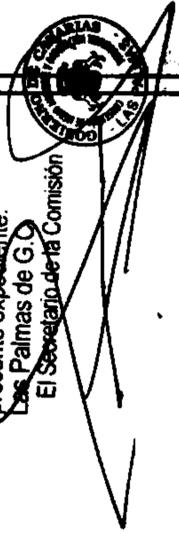


COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DEMARCACION DE LAS CANARIAS

28 SET. 2001

VISADO a los efectos Reglamentarios

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 28 SET. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



PLANTA  
APARCAMIENTOS 2.

E 1/200.

